

01-09-2015

DIRECCION DE MERCADOS,

**PERMISO  
PROVISIONAL**



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM002567

FOLIO TRÁMITE: 68,557

NOMBRE: RANGEL ESQUIVIAS BERTHA  
 UBICACIÓN: COMONFORT  
 COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXPAN  
 CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR  
 CALLE CRUCE 2: ZARAGOZA  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 153

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2016

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

29-Noviembre-2016

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE: \$1,395.36

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Diciembre-2016

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	09:00:59 a	A:	07:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:59 a	A:	07:00:00 p
MARTES	SI	DE:	09:00:59 a	A:	07:00:00 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:59 a	A:	07:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:59 a	A:	07:00:00 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:59 a	A:	07:00:00 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:59 a	A:	07:00:00 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

MARIA DELIA O. MORAN P.

ACEPTO

RANGEL ESQUIVIAS BERTHA

AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- Mi presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido comienza infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas productos de combustible y perfumería
- El mendicantaje o peregrinaje del puesto a través de personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penférico, ingresos carreteros y avviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Alfredo*

095

JESUS MARTINEZ VERONICA